



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

29 DE ENERO DE 2005

6511

No. 19645

AVISO DE DESLINDE



AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **142978** DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2000 EXPEDIENTE S/NUMERO AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **00027** DE FECHA **12** DE ENERO DEL AÑO 2005, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **25-00-00** HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO ESTADO DE TABASCO, SOLICITADO EN REGULARIZACION POR EL **C. JOSÉ DOLORES CARRILLO GOMEZ**, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON ZONA FEDERAL DEL RIO BLASILLO.
AL SUR : CON LA BRECHA.
AL ESTE : CON EJIDO LAS PIEDRAS.
AL OESTE : CON LA PARCELA 17E.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS, POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABLES A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.



ATENTAMENTE

Villahermosa, Tab., a 13 de Enero del 2005

ING. ADOLFO SANCHEZ MOLINA.



AVISO DE DESLINDE

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

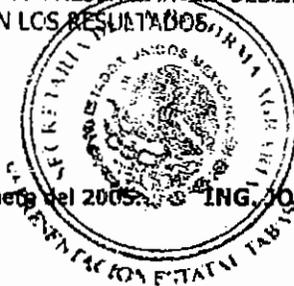
AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA MEDIANTE OFICIO NUMERO **142978** DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2000 EXPEDIENTE S/NUMERO AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **00026** DE FECHA **12** DE ENERO DEL AÑO 2005, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDEMANIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **15-00-00** HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO ESTADO DE TABASCO, SOLICITADO EN REGULARIZACION POR EL **C. PEDRO CARRILLO GOMEZ**, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON PARCELA 171.
 AL SUR : CON PARCELA 179.
 AL ESTE : CON ZONA FEDERAL DEL RIO BLASILLO.
 AL OESTE : CON LA BRECHA.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DEBERCHOS, POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILDES A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.



ATENTAMENTE

Villahermosa, Tab., a 13 de Enero del 2005. **ING. JOSÉ ALFREDO DE LA CRUZ DE LA CRUZ.**

AVISO DE DESLINDE



AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA MEDIANTE OFICIO NUMERO ~~142978~~ DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2000 EXPEDIENTE S/NUMERO AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO ~~00024~~ DE FECHA 12 DE ENERO DEL AÑO 2005, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDEMANIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 17-58-00 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO ESTADO DE TABASCO, SOLICITADO EN REGULARIZACION POR EL **C. CANDELARIO CARRILLO IZQUIERDO**, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON PARCELA 201.
 AL SUR : CON PARCELA 294.
 AL ESTE : CON EJIDO LAS PIEDRAS.
 AL OESTE : CON PARCELA 253.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS, POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EN EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.



ATENTAMENTE

Villahermosa, Tab., a 13 de Enero del 2005 ING. VICENTE GUILLERMO DE LA TORRE.

AVISO DE DESLINDE



AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA MEDIANTE OFICIO NUMERO ~~142973~~ DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2000 EXPEDIENTE S/NUMERO AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO ~~00025~~ DE FECHA 12 DE ENERO DEL AÑO 2005, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD

NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 07-99-51 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO ESTADO DE TABASCO, SOLICITADO EN REGULARIZACION POR EL C. FELICITOS IZQUIERDO RAMIREZ, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON PARCELA 294.
AL SUR : CON EJIDO LAS PIEDRAS.
AL ESTE : CON PARCELA 294.
AL OESTE : CON PARCELA 291.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS, POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.



ATENTAMENTE

Villahermosa, Tab., a 13 Enero de 2005. KING LUIS FELIPE OLAN CAJIGA.



AVISO DE DESLINDE

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA MEDIANTE OFICIO NUMERO **142978** DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2000 EXPEDIENTE S/NUMERO AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **00023** DE FECHA **12** DE ENERO DEL AÑO 2005, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **16-76-75** HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO ESTADO DE TABASCO, SOLICITADO EN REGULARIZACION POR EL C. **FRANCISCO YZQUIERDO RAMIREZ**, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON PARCELA 259.
 AL SUR : CON EJIDO LAS PIEDRAS.
 AL ESTE : CON EJIDO LAS PIEDRAS.
 AL OESTE : CON PARCELA 253 ; CON PARCELA 291 Y 307.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS, POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABLES A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.



ATENTAMENTE

Villahermosa, Tab., a 13 de Enero del 2005.

JUAN GABRIEL TOSCA ZAPATA.



AVISO DE DESLINDE

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **142978** DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2000 EXPEDIENTE S/NUMERO, AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **00022** DE FECHA 12 DE ENERO DEL AÑO 2005, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **15-77-12** HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO ESTADO DE TABASCO, SOLICITADO EN REGULARIZACION POR EL C. **PEDRO CRUZ CARRILLO**, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON PARCELA 200.
AL SUR : CON PARCELA 291.
AL ESTE : CON PARCELAS 201,259,294.
AL OESTE : CON PARCELA 252 Y PARCELA 271.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS, POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABLES A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTES SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.



ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]
 ING. ALFREDO ACOSTA GOMEZ.

Villahermosa, Tab., a 13 de Enero del 2005.

No. 19642

AVISO DE ESCISIÓN**"DISTRIBUIDOR DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TABASCO,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"
AVISO DE ESCISIÓN.**

Mediante resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada **DISTRIBUIDOR DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TABASCO, S.A. DE C.V. (DIMET)**, efectuada el día **catorce de diciembre del dos mil cuatro**, se acordó escindir parcialmente la sociedad, subsistiendo **DIMET** como sociedad escidente, y creándose **GRINMEX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. (GRICO)**, como sociedad escindida. Ahora bien, **en los términos y para los efectos legales previstos en el artículo 228-bis, fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles**, se publica un extracto de los acuerdos de escisión y una síntesis de información a que se refieren los incisos a) y d) de la fracción IV, del citado artículo 228-bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles; ello sin menoscabo de que, en el domicilio social, se encuentra a disposición de los socios y acreedores el texto completo de los acuerdos de escisión y sus anexos, hasta por el plazo previsto en la citada fracción V, del artículo 228-bis, antes mencionado.

En base a lo anterior se publica la siguiente síntesis de información:

1.- ACUERDO DE ESCISIÓN.

Se aprueba la escisión parcial por desincorporación de **DISTRIBUIDOR DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TABASCO, S.A. DE C.V.**, en una entidad económica y jurídicamente distinta, subsistiendo ésta en su carácter de escidente y surgiendo como consecuencia de la escisión, la sociedad mercantil denominada **GRINMEX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**

2.- ESTADOS FINANCIEROS Y BALANCES BASE DE LA ESCISIÓN.

Se aprueba que la escisión se efectúe tomando como base los estados financieros de **DISTRIBUIDOR DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TABASCO, S.A. DE C.V.**, al 31 de diciembre de 2003, dictaminados por auditor externo, así como el balance de la sociedad escidente formulado al 30 de noviembre del 2004, que corresponden al anexo B del acta de asamblea.

3.- EFECTOS DE LA ESCISION.

Se aprueba que la escisión surta efectos entre la sociedad escidente y la sociedad escindida de inmediato, es decir, a partir de la fecha y hora de firma de la presente acta

de asamblea, y GRINNMEX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V., en su carácter de sociedad escindida, será causahabiente a título universal del activo, pasivo y capital transmitido, por lo que la sociedad escindida, tendrá de inmediato el dominio directo y asumirá todos los derechos y obligaciones que se deriven del bloque patrimonial transmitido; el activo, pasivo capital y el capital de aportación actualizado, quedarán incorporados al patrimonio inicial y actual de la sociedad escindida sin reserva ni limitación alguna en su dominio.

4.- MECANISMO DE APLICACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA ESCIDENTE.

Al surtir efectos inmediatos la escisión entre las partes, la sociedad escindida resultará causahabiente a título universal, del sector patrimonial que le correspondan, sin limitación alguna en su dominio, por lo que podrá obligarse libremente respecto a él.

5.- OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD ESCIDENTE Y DE LA ESCINDIDA.

Se aprueba que la sociedad escindida, por lo que respecta al bloque patrimonial que le ha sido aportado en este acto, tome a su cargo todas y cada una de las obligaciones derivadas de las operaciones anteriores de la escidente relacionadas con dicho bloque patrimonial de transmisión, en caso de existir las mismas.

Para el caso de que la escindida incumpliera con cualquiera de las obligaciones a su cargo como consecuencia de la escisión, DIMET, se obliga desde ahora a responder solidariamente ante los acreedores que así lo soliciten, siempre y cuando acrediten fehacientemente un crédito líquido y exigible, durante un plazo de tres años contados a partir de la fecha de la inscripción de esta Asamblea en el Registro Público de Comercio, y de que se hayan hecho las publicaciones correspondientes en términos de Ley.

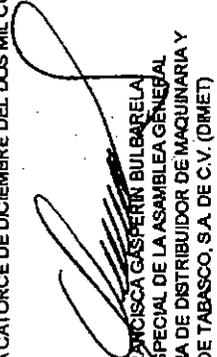
Anexo B del acta de asamblea.

ANEXO B

DISTRIBUIDOR DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TABASCO S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA COMPARATIVO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2004 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.
 (CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

ACTIVO	NOV.30-2004	DIC.31-2003 DICTAMINADO	PASIVO	NOV.30-2004	DIC.31-2003 DICTAMINADO
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
CAJA Y BANCOS E INVERSIONES	\$ 4,691,906	\$ 4,341,547	IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 70,344	\$ 140,181
CLIENTES	7,043,286	7,693,763	PROVEEDORES	8,720,078	10,453,295
DEUDORES DIVERSOS	1,355,722	412,442	ACREEDORES DIVERSOS	9,403,905	12,952,381
IMPUESTOS POR RECUPERAR	4,033,407	2,872,682	ANTICIPO DE CLIENTES	7,112,555	3,104,768
ANTICIPOS A PROVEEDORES	1,391	5,422	CUENTAS POR PAGAR	32,080	85,955
INVENTARIOS	21,227,196	20,558,178	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	25,338,960	28,736,580
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	38,352,908	36,062,034			
PROPIEDADES Y EQUIPO (NOTA 2.1)			CAPITAL CONTABLE		
TERRENOS	0	0	CAPITAL SOCIAL	500,000	500,000
EDIFICIOS	133,186	133,186	RESERVA LEGAL	100,000	100,000
MAQUINARIA	0	0	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	10,564,341	8,048,781
HERRAMIENTAS	31,837	40,545	RESULTADO DEL EJERCICIO	3,516,406	2,514,560
EQUIPO DE TRANSPORTE	2,372,017	2,498,771	TOTAL CAPITAL CONTABLE	14,680,747	11,164,341
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	301,891	329,953			
EQUIPO DE RADIO	151,423	105,494			
MOBILIARIO DE DEMOSTRACION Y EXHIBICION	0	0			
EQUIPO DE COMPUTO	337,327	295,059			
DEPRECIACION ACUMULADA	(1,009,463)	(1,612,247)			
TOTAL PROPIEDADES Y EQUIPO	1,594,200	1,790,783			
ACTIVO DIFERIDO			TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 40,019,707	\$ 37,900,921
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	72,599	28,124			
DEPOSITOS EN GARANTIA	72,599	28,124			
TOTAL ACTIVO	\$ 40,019,707	\$ 37,900,921			

H. CARDENAS, TABASCO, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO


 OFELIA FRANCISCA GASPERIN BULBARENA
 DELEGADA ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL
 EXTRAORDINARIA DE DISTRIBUIDOR DE MAQUINARIA Y
 EQUIPOS DE TABASCO, S.A. DE C.V. (DIMET)

No. 19647

RECURSO ADMINISTRATIVO



VILLAHERMOSA, TABASCO; A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

En el expediente DF/002/2004-UJ-RA, deducido del recurso administrativo de fecha diez de noviembre de 2004, promovido por el C. ISIDRO VENTURA PEDRAZA, ante la Subdirección de Catastro dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, relativo a su inconformidad consistente en la solicitud de cancelación de la inscripción de un predio rústico ubicado en la Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez, tercera sección, de este Municipio de Centro, registrada a nombre de: ANTONIA VENTURA PEDRAZA, bajo la cuenta cronológica número 28912, clave catastral 017-0289- 000012, constante de una superficie de 00-45-55 hectáreas; Visto el estado que guarda, por lo que se :-----

-----ACUERDA-----

UNICO.- En virtud de que no fue posible localizar el paradero y domicilio particular de la C. ANTONIA VENTURA PEDRAZA, según se consta con el memorando número 003 de fecha 4 de enero de 2005, signado por la Arq. Ana Luz Cabrera Ortega, en el cual se comunica el reporte de diligencia administrativa de notificación ordenada en el punto número cinco del acuerdo de fecha 3 de diciembre de 2004, dictado por esta autoridad, recaído en el expediente DF/002/2004-UJ-RA, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 131 fracción I, 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de Tabasco de aplicación supletoria, relacionado con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Tabasco, publíquese EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado; así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES veces de TRES en TRES días, haciéndose saber al demandado que tiene un término de 20 días para que comparezca a las oficinas de esta Dirección de Finanzas del Municipio de Centro, Tabasco, ubicadas en la prolongación de Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000, de esta Ciudad, a recoger las copias simples del recurso administrativo y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada del recurso administrativo intentado en su contra, dicho término empezará a contar a partir de la última publicación en cualquiera de los citados periódicos; así mismo de hace de su conocimiento que podrá dar contestación al recurso administrativo instaurado en su contra, debiendo señalar domicilio para recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde y las notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los estrados de esta Dirección de Finanzas, aun las de carácter personal.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL C.P. JUAN MANUEL TORRES GONZALEZ, DIRECTOR DE FINANZAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.-----

Rubricas. _____



DIRECCION DE FINANZAS

No. 19638

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente 313/2004 relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso de Diligencias de Información Ad-perpetuam, promovido por el ciudadano Vidal Hernández Pérez, con fecha tres de agosto del año dos mil cuatro, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dicen:

RAZON SECRETARIAL: En tres de agosto del año dos mil cuatro, la Secretaría da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito presentado por el Ciudadano VIDAL HERNÁNDEZ PÉREZ y seis anexos, recepcionados el día catorce de julio del año que discurre. Conste.---

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRES DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Una Constancia de Posesión expedida por el Ciudadano GABINO ARIAS VALENCIA a nombre de VIDAL HERNÁNDEZ PEREZ, de fecha veintinueve de junio del año dos mil cuatro, Un plano del predio urbano ubicado en la Esquina de Cuauhtemoc, Ejido Frontera, Centla, Tabasco, con superficie de 1,357.00 M2, Dos recibos de pago de impuesto predial con números de folios 6731 y 5110 de fechas siete de septiembre del año dos mil y dieciocho de agosto del año de mil novecientos noventa y ocho Un escrito de solicitud de Certificado Negativo de propiedad signado por VIDAL ALVAREZ HERNÁNDEZ PEREZ, de fecha dos de junio del año dos mil, una constancia de positiva signado por el Ciudadano ROBERTO PEREZ ZUMUDIO, Subdirector de Catastro del Municipio de Centla, Tabasco, de fecha doce de julio del año dos mil; se tiene por presentado al ciudadano VIDAL HERNÁNDEZ

PEREZ, promovido en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio urbano ubicado en la esquina que forman las calles de Cuauhtemoc y Ejido de esta Ciudad, constante de una superficie 1.357.00 M2, dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte mide 49.80 metros y colinda con la calle Cuauhtémoc; al Sur, mide 52.00 metros y colinda con panteón Municipal, al Este, mide 30.00 metros y colinda con la calle Ejido; y Al Oeste; mide 33.00 metros y colinda con MERCEDES HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Con atento oficio solicítesele al ciudadano presidente municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha

municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.-----

CUARTO.- Notifíquese al director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-
PERPETUAM, promovido por VIDAL HERNÁNDEZ PEREZ, a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

SEXTO.- Toda vez que de la revisión del escrito inicial, presentado por el promovente, se advierte que no señala el domicilio de la colindante MERCEDES HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ motivo del predio de este procedimiento, de conformidad con la Fracción III del artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le requiere para que dentro del término de TRES DÍAS manifieste a este juzgado el domicilio de la colindante de referencia para hacerle saber la radicación de esta causa.---

NOVENO.- En cuanto a la testimoniales que ofrece el promovente, a cargo de los ciudadanos DOMITILA ----

CACHON SANTIAGO, MARGARITA LOPEZ PEREZ Y ABEL CANO SACRAMENTO, dígasele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto dé cumplimiento a lo requerido en el punto que antecede.----

DECIMO.- Se tiene al denunciante señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el DESPACHO JURÍDICO UBICADO EN LA CALLE REFORMA NUMERO QUINIENTOS OCHO B (508-B) DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos, así como para tomar apuntes tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y/o a la Ciudadana LAURA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, nombrando como su Abogado Patrono al primero de los mencionados; y toda vez que el profesionalista de referencia, tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro de Registro que para tales fines se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Proceder en la Materia vigente en el Estado, dicho nombramiento surten sus efectos legales conducentes.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES en TRES DÍAS.-----

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA.**

LIC. HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ.

No. 19643

JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DECIMO SEPTIMO
DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

C.C. DEISI BAÑOS CABRALES, GUADALUPE BAÑOS CABRALES Y EMILIO BAÑOS CABRALES.---
PRESENTE:

Se hace de su conocimiento que el expediente civil número 106/2004, relativo al juicio ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA promovido por FRANCISCO MANUEL BAÑOS MARIN, con fecha ocho de septiembre del dos mil cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra se lee y dice.-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO-----

VISTOS.- La razón Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por recibido el oficio número 20255, signado por la Licenciada MARIA DEL CARMEN DECLÉ LOPEZ. Presidente de la Segunda Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual remite copias certificadas de la resolución dictada el treinta y uno de agosto del presente año, en el toca civil número 1312/2004, relativo al recurso de apelación, interpuesto por la demandada, quien se inconformó con el auto de inicio de fecha diecisiete de junio del dos mil cuatro, en donde se confirma dicho auto, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y de la revisión a los autos se desprende que los demandados DEISI BAÑOS CABRALES, GUADALUPE BAÑOS CABRALES Y EMILIO BAÑOS CABRALES, son de domicilio ignorado como se advierte del informe rendido por el Ingeniero JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, Vocal del Registro Federal del Electores, del Instituto Federal Electoral en el Estado, según oficio número VE/RFE/1460/04 visible a foja cincuenta y tres de autos, en que los citados demandados no aparecen registrados en la base de datos de dicho Instituto, con el cual se pueda obtener información sobre su domicilio particular; en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 139 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en---

Vigor, se ordena emplazar a los demandados DEISI BAÑOS CABRALES, GUADALUPE BAÑOS CABRALES Y EMILIO BAÑOS CABRALES, por medio de EDICTOS que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, y se le haga saber a los citados demandados que deberán comparecer ante este Juzgado en un término de CUARENTA DÍAS, que se contarán a partir de la última publicación del edicto, para recoger las copias de traslado y queden debidamente emplazados, haciéndoles saber que tienen un término de NUEVE DÍAS para que produzcan su contestación directamente ante este Juzgado, mismo que se computará al día siguiente del emplazamiento.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LOS DEMANDADOS QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO EN UN TÉRMINO DE CUARENTA DÍAS, QUE SE CONTARÁN A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ.

1-2-3

No. 19640

JUICIO ORDINARIO CIVILJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO
JUDICIAL EN EL ESTADO.

CUNDUACAN, TAB., A 15 DE JULIO DEL 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 444/2004**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR YOLANDA GARCIA MADRAZO, EN CONTRA DE PRISILIANO, FRANCISCO E HILARIO IZQUIERDO GOMEZ Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. RAZÓN SECRETARIAL.- En Veintidós de Junio del Año dos mil cuatro, la segunda secretaria da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito de YOLANDA GARCÍA MADRAZO, recibido el día dieciocho de junio del presente año, con diez anexos.-----

Conste.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO. A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto lo de cuenta se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana YOLANDA GARCÍA MADRAZO, con su escrito de cuenta, y documentos anexos consistentes en Contrato de Compraventa número 526, dos certificados de Libertad de Gravamen, un plano original, Tres recibos de pago originales, cuatro constancias originales, y copias de traslado, con los que viene promoviendo en la vía Ordinaria Civil JUICIO DE USUCAPION, en contra de los Ciudadanos PRISCILIANO FRANCISCO e HILARIO IZQUIERDO GÓMEZ y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. quienes tienen su domicilio ubicado los dos primeros de domicilio ignorado y el último en el Edificio número 45 Segundo Piso, de la Plaza Hidalgo de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco. para ser emplazados a juicio, de quienes reclaman las prestaciones que menciona en dicha -----

demanda, las cuales se tienen por producidas como si a la letra se insertasen.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 924, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 950 y demás relativos y aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 16, 24 Fracción VIII, 28, Fracción III, 55, 56, 57, 69, 70, 203, 204, 205, 206, 210, 213 Y DEMÁS RELATIVOS DEL Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

CUARTO.- En virtud de que el actor manifiesta que los demandados FRANCISCO e HILARIO de apellidos IZQUIERDO GÓMEZ, son de domicilio ignorado con lo dispuesto en el artículo 131 fracción III Y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de Edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta entidad federativa, haciendo saber a dichos demandados que tienen un término de CUARENTA DÍAS para que comparezca ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos, en el que se les dará por legalmente emplazados a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación de la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, dicho término empezará a correr al día siguiente en que sean legalmente notificados del presente proveído, apercibido que de no hacerlo será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestando en sentido negativo, conforme lo establece el artículo 228 del

Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, con las consecuencias a que hace referencia, de igual forma se le apercibe que en de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de Lista Fijada en los Tableros de Avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 135 y 136 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, Ahora bien con las copias simples de la demanda debidamente cotejadas, selladas y sus anexos, córrasele traslado y emplácese a Juicio al demandado REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, en el domicilio señalado por el actor, para que contesten su demanda en un plazo de Nueve Días Hábiles contados a partir del día siguiente, a la notificación del presente proveído, advertido que de no hacerlo se le declarará en rebeldía tal y como lo establecen los artículos 228 y 229 Fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, salvo reconvencción o compensación de acuerdo al numeral 219 de la Ley Adjetiva Civil de referencia. Asimismo requiérasele al momento de la diligencia para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, aún las de carácter personal, según lo disponen los artículos 229 Fracción II, en relación con el numeral 135 de la Ley antes mencionada.-----

QUINTO.- En virtud de que el demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción de conformidad con lo establecido por el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado grése atento exhorto al JUEZ Competente de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este

Juzgado ordene a quien corresponda lleve a efecto la diligencia de emplazamiento ordenada. Hecho sea lo anterior lo devuelve a la mayor brevedad posible.-----

SEXTO.- Por otra parte en cuanto a las pruebas que ofrece el actor en el escrito que se provee, dígaselo al citado promovente que se tienen por enunciadas y que serán acordadas en su momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 100 de la Calle Abraham de la Cruz de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado MARCO ANTONIO TARACENA RUIZ y/o LIC. SUHAIL GÓMEZ CANO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LÓPEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HILARIA R. SALVADOR FERNÁNDEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.---

SEGUIDAMENTE SE PUBLICÓ EN LA LISTA DEL DÍA 22/06/2004.-----CONSTE-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.-----

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ

1-2-3

INFORMACIÓN AD- PERPETUAM

No. 19639

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

Que en el **EXPEDIENTE 381/2004** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM promovido por **BENITO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ**, CON FECHAS SIETE DE SEPTIEMBRE Y DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,

INFORMACIÓN AD- PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en: Una constancia de Posesión a nombre de **BENITO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ**, de fecha doce de julio del año dos mil cuatro, expedido por **FULGENCIO MAGAÑA JIMÉNEZ**, Delegado Municipal de la Ranchería Rivera Alta Primera Sección, de este Municipio de Centla, Tabasco; un plano de un predio rústico denominado "Santa Isabel" a nombre de **BENITO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ**; Cuatro recibos de pagos del Impuesto Predial con números de folio 047990, 34489, 23056 y 6332, a nombre de **DE LA CRUZ HERNÁNDEZ BENITO**; un certificado Negativo de Inscripción a nombre de **BENITO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ**, de fecha veintiséis de agosto del año dos mil cuatro, expedido por la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; se tiene por presentado al ciudadano **VIDAL HERNÁNDEZ PEREZ**, promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Rivera Alta, Primera Sección, perteneciente a este Municipio de Centla, Tabasco, dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE mide 226.80 metros y colinda con el RÍO USUMACINTA; AL SUR, tiene igual medida y colinda con **CANDELARIO GARCIA**; AL ESTE mide 247.70 metros y colinda con **BENITO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ** y AL OESTE tiene igual medida y colindan con **BENIGNO LEON**.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 Y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado,

y al c. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.--

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Con atento oficio solicítese al Ciudadano presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.-----

CUARTO.- Notifíquese al director del registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, promovido por **BENITO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ**, a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.-----

QUINTO.- Como el domicilio del Director del registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119y. 124 del Código de Procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

SEXTO.- Toda vez que dé la revisión del escrito inicial presentado por el promovente, se advierte que no señala el domicilio de los colindantes **CANDELARIO GARCIA** y **BENIGNO LEON** motivo del predio de este procedimiento, de conformidad con la fracción III del

artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le requiere para que dentro del término DE TRES DÍAS manifieste a este juzgado el domicilio de los colindantes de referencia para hacerle saber la radicación de esta causa.-----

NOVENO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, a cargo de los ciudadanos RUBEN DAMIÁN HIPÓLITO HERNÁNDEZ, JESÚS JIMÉNEZ LEON, Y TEOFILO HIPÓLITO SALVADOR, dígaselo que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto de cumplimiento a lo requerido en el punto que antecede.-----

DECIMO.- Se tiene al denunciante señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el DESPACHO JURÍDICO UBICADO EN LA CALLE REFORMA NÚMERO QUINIENTOS OCHO B (508- B) DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos, así como para tomar apuntes tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y/o a la Ciudadana LAURA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, nombrando como su Abogado Patrono al primero de los mencionados; y toda vez que el profesionista de referencia, tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de Registro que para tales fines se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Proceder en la Materia vigente en el Estado, dicho el nombramiento surten sus efectos legales conducentes.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

"AUTO PARA MEJOR PROVEER, SE HACE LA ACLARACIÓN DEL NOMBRE DEL ACTOR DE ESTE PROCEDIMIENTO".-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto.- Lo de la Razón Secretarial se acuerda.-----

PRIMERO.- Toda vez que de la revisión de las presentes actuaciones, se advierte que en el punto cuarto del auto de inicio de fecha siete de Septiembre del año actual dictado en esta causa, por un error involuntario de esta Secretaría, se asentó indebidamente que las presentes diligencias de Información AD- PERPETUAM es promovido por Benigno de la Cruz Hernández, cuando lo cierto es que el nombre correcto del promovente es-----

BENITO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales conducentes de conformidad con el artículo 114 Párrafo II del Código de proceder en la Materia.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, toda vez que de la revisión minuciosa a los autos, el suscrito Juzgador advierte una cuestión que si bien no afecta directamente al proceso, si afecta la disciplina, orden y respeto que debe imperar tanto en la sala de audiencias, como en las diligencias que son efectuadas por este H. Juzgado. En efecto, a foja doce frente de las presentes actuaciones el Fiscal de Adscripción, escribió entre líneas lo siguiente: " Benito" De tal forma, que el suscrito Juez de la causa, en atención a lo que disponen la fracción V del artículo 3, 106 y fracción I del numeral 107, ambos dispositivos del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, considera necesario levantar una enérgica AMONESTACIÓN al ciudadano Licenciado DIMAS NESTOR JESUS GUTIERREZ ALFARO, en su calidad de Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para que en lo sucesivo se abstenga de incurrir en la conducta desplegada, pues si alguna inconformidad tiene dicho funcionario en las diligencias, para eso también se encuentran establecidos los recursos correspondientes en el Código de la Materia, las cuales deberá hacer valer con apego a derecho apercibido también que de suscitarse en lo futuro alguna conducta con similar falta de respeto hacia el Juzgado, de inmediato se comunicará a su superior jerárquico por los conductos legales.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA, EL CIUDADANO JUEZ DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Esta resolución se público en la lista del día 18 de Noviembre del año 2004.-----Conste mghb-----381/2004.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS.-----

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM. INSTANCIA
LIC. HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ.**

1-2-3

No. 19641.

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 689/2004, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL LIC. CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y JOSÉ EDUARDO GUILLÉN CABALLERO, APODERADOS LEGALES DE HERMELANDA ABUNDEZ QUINTERO, CON FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTO: EL CONTENIDO DE LA RAZÓN SECRETARIAL, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- POR PRESENTADOS LOS LICENCIADOS CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y JOSÉ EDUARDO GUILLÉN CABALLERO, EN SU CARACTERES DE APODERADOS LEGALES DE LA CIUDADANA HERMALANDA ABUNDEZ QUINTERO, PERSONALIDAD QUE ACREDITAN CON EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS NÚMERO 13514, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS MADRAZO MARTINEZ DE ESCOBAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA CONSISTENTES EN: OFICIO NÚMERO DF/SC/468/04 EXPEDIDO POR LA SUBDIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS. TABASCO, ORIGINAL DE PLANO Y PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON LOS QUE SE LE TIENE PROMOVRIENDO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, A EFECTO DE ACREDITAR LA POSESIÓN RESPECTO DEL PREDIO RÚSTICO, UBICADO EN EL POBLADO FRANCISCO RUEDA ANTES RANCHERÍA TANCOCHAPA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, DENOMINADO "LA LAGUNA" CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE REAL Y VERDADERA DE 69-88-28 HAS (SESENTA Y NUEVE HECTÁREAS, OCHENTA Y OCHO ÁREAS, VEINTIOCHO CENTIÁREAS, VEINTIDÓS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES AL NORTE: DOS MEDIDAS; LA PRIMERA DE 535.67 MTS (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTOS

SESENTA Y SIETE METROS), CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FELIPE SOSA FERNÁNDEZ; Y LA SEGUNDA DE 480.18 MTS (CUATROCIENTOS OCHENTA PUNTO DIECIOCHO METROS), CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ BEJARANO RUIZ AL SUR: 615.24 MTS (SEISCIENTOS QUINCE PUNTOS, VEINTICUATRO METROS) CON PROPIEDAD DE PETROLEOS MEXICANOS; AL ESTE: 1, 023.63 MTS (MIL VEINTITRÉS PUNTO SESENTA Y TRES METROS), CON PROPIEDAD DEL SEÑOR MIGUEL A LEÓN PÉREZ; Y AL OESTE: DOS MEDIDAS, LA PRIERA DE 4120.05 MTS (CUATROCIENTOS DIEZ PUNTOS CERO CINCOMETROS), CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FELIPE SOSA FERNANDEZ Y LA SEGUNDA DE 734.37 MTS (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y SIETE METROS), CON PROPIEDAD DE PETROLEOS MEXICANOS.-----

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 710, 755 Y RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVIL EN EL ESTADO, 877 AL 891, Y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 Y DE MÁS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FORMASE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASIMISMO DESE LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SUS REPRESENTACION CONVenga.-----

TERCERO.- TODA VEZ, QUE LOS PROMOVENTES NO SEÑALAN LOS DOMICILIOS DE LOS COLINDANTES FELIPE SOSA FERNÁNDEZ, JOSÉ BEJARANO RUIZ, PETROLEOS MEXICANOS Y MIGUEL A LEON PEREZ, SE LES REQUIERE PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUS NOTIFICACIONES, PROPORCIONEN DOMICILIO EN QUE DEBEN NOTIFICÁRSELES EL PRESENTE AUTO A DICHS COLINDANTES.-----

CUARTO.- APARECIENDO DE AUTOS QUE EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TIENE SU DOMICILIO FUERA DE ESTA JURISDICCIÓN CON FUNDAMENTO EN EL

ARTÍCULO 143 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCIÓNES NECESARIAS AL C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACIÓN DE ESTE JUZGADO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA NOTIFIQUE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A DICHO REGISTRADOR Y LE HAGA SABER QUE TIENE UN TÉRMINO DE TRES DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN, PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE TUVIERE ASÍ COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRÁN SUS EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO.-----

QUINTO.- ASIMISMO, GÍRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR DE SECODAM CON OFICINAS AMPLIAMENTE CONOCIDO EN LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA EFECTOS DE QUE INFORME SI EL PREDIO RÚSTICO, UBICADO EN EL POBLADO FRANCISCO RUEDA ANTES RANCHERÍA TANCOCHAPA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE REAL Y VERDADERA DE 69-88-28-HAS (SESENTA Y NUEVE HECTÁREAS, OCHENTA Y OCHO AREAS, VEINTIOCHO CENTIÁREAS, VEINTIDÓS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN EL POBLADO FRANCISCO RUEDA ANTES RANCHERÍA TANCOCHAPA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, DENOMINADO "LA LAGUNA", PERTENECE O NO A LA NACIÓN, DEBIÉNDOSE HACER LAS INSERCIÓNES NECESARIAS, QUEDANDO A CARGO DE LOS INTERESADOS EL TRAMITE DEL OFICIO REFERIDO.-----

SEXTO.- DE IGUAL FORMA GÍRESE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EFECTOS DE QUE INFORME SI EL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL POBLADO FRANCISCO RUEDA ANTES RANCHERÍA TANCOCHAPA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, DENOMINADO "LA LAGUNA" CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE REAL Y VERDADERA DE 69-88-28-HAS (SESENTA Y NUEVE HECTÁREAS, OCHENTA Y OCHO AREAS, VEINTIOCHO CENTIÁREAS, VEINTIDÓS DECÍMETROS CUADRADOS, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO, QUEDANDO A CARGO DE LA

INTERESADA LOS TRAMITES DEL OFICIO REFERIDO.-----

SEPTIMO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1318 DEL CÓDIGO CIVIL ANTES CITADO, PUBLÍQUESE ESTE PROVEÍDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR LO QUE EXPÍDASE LOS EDICTOS Y ASI MISMO FÍJENSE AVISOS EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD A EFECTO, DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO DE REFERENCIA COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS, MISMOS QUE SE COMPUTARAN A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS.----

OCTAVO.- EN CUANTO A LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL QUE SOLICITA LA PROMOVENTE, DÍGASELE QUE ESTA SE RESERVA PARA SER ACORDADA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

NOVENO.- SE TIENE A LOS PROMOVENTES SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 65 DE LA CALLE JACINTO LOPEZ COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS AL LICENCIADO MANUEL ZURITA RUEDA.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--- ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCUALCIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

1-2-3

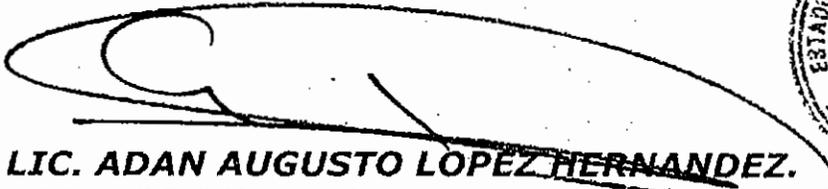
No.- 19612

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95
TITULAR Fax: 3-52-16-96
PLUTARCO ELIAS CALLES 515 not27@tnet.net.mx
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a **13 de Enero del 2005.****"AVISO NOTARIAL"**

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic. **ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER:** Que por Escritura Pública Número **19,634 diecinueve mil seiscientos treinta y cuatro** del Volumen **CCCIV Tricentésimo Cuarto**, otorgada Ante mí el **trece de Enero** del Año **Dos Mil Cinco**, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **VICTORIA RAMÓN RAMÓN** también conocida como **VICTORIA RAMÓN**. Los herederos señores **LUCIO JESUS RAMON, IRMA JESUS RAMON, OSCAR JESUS RAMON, MARIA DEL CARMEN JESUS RAMON, LETICIA JESUS RAMON, ALONSO JESUS RAMON, MANUEL JESUS RAMON, CESAR JESUS RAMON, ISAIAS JESUS RAMON** y **EVA EDITH JESUS RAMON**, como únicos y universales herederos aceptaron la **HERENCIA** instituida a su favor, y el cargo de **ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO**, que le fue conferido por el Testador al señor **LUCIO JESÚS RAMÓN**, quien protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE



No. 19630

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0065/2004, RELATIVO AL JUICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LILIA ORUETA VAZQUEZ, CON FECHA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistos; el escrito y anexo de cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana LILIA ORUETA VAZQUEZ, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones las listas que se fijan en los tableros de avisos del Juzgado, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba, así como para que recoja todo tipo de documentos, revise el expediente a la pasante de derecho ELIANA MOSQUEDA PEÑA, por medio del cual viene a promover por su propio derecho JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el predio urbano, ubicado en el poblado Amatitán S/N, de Jalpa Méndez, Tabasco, con superficie de 2-55-66.20 HAS., (DOS HECTÁREAS, CINCUENTA Y CINCO AREAS, SESENTA Y SEIS CENTIAREAS CON VEINTE FRACCIONES), con las siguientes colindancias: Línea quebrada en 105.00 M con ARMANDO CORDOVA ORUETA, 73.00 M, con ALFREDO CORDOVA ORUETA, 127.50 M, con calle sin nombre, 61.50 M CON JULIETA CORDOVA ORUETA, 8.63 M con CARMITA CORDOVA ORUETA y 22.22 M con IRENE CORDOVA ORUETA, AL SUR: Línea quebrada en 86.00 M con IRENE CORDOVA O., 222.30 M, pequeños propietarios (PETRONILA

VINAGRE MADRIGAL, GLORIA RICARDEZ LAZARO, PRISCILIANO PEREZ DIAZ, GLORIA RAMON VAZQUEZ, DELIO CORDOVA CONTRERAS, Y ROSLAINO CORDOVA CONTRERAS), 53.60 M, con CEFERINO ALMEIDA CORDOVA y 17.50 M con carretera a Jalpa; AL ESTE, línea quebrada 21.20 M con CEFERINO ALMEIDA CORDOVA, 62.00 M y 48.00 M con IRENE CORDOVA ORUETA y 84.50 M con JULIETA CORDOVA ORUETA; AL SUROESTE: 16.00 M con ISABEL CORDOVA Y AL OESTE: 32.00 M con IRENE CORDOVA O., 30.00 M con carretera a Comalcalco y 80.00 M con ALFREDO CORDOVA ORUETA.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes, ARMANDO CORDOVA ORUETA, ALFREDO CORDOVA ORUETA, JULIETA CORDOVA ORUETA, CARMITA CORDOVA ORUETA, IRENE CORDOVA ORUETA, PETRONILA VINAGRE MADRIGAL, GLORIA RICARDEZ LAZARO, PRISCILIANO PEREZ DIAZ, GLORIA RAMON VAZQUEZ, DELIO CORDOVA CONTRERAS, ROSALINO CORDOVA CONTRERAS, CEFERINO ALMEIDA CORDOVA, ISABEL CORDOVA, con domicilio en el ampliamente conocido en el Poblado Amatitán S/N de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al en que se les notifique este

proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes le surtirán efectos por medio de lista fijadas en los tableros de este Juzgado.-

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el periódico oficial del Estado, y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUNO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO
CAMPOS

No. 19629

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 326/2003, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO TULIO SEDANO HERRERA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO JESÚS JOSÉ HERRERA GOFF, EN CONTRA DEL CIUDADANO BENITO FRIAS GÓMEZ, CON FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado MARCO TULIO SEDANO HERRERA endosatario en procuración de la parte actora y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 436 y demás relativos y aplicables del código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO RUSTICO: ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie total de 4,600 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al NORTE 230.00 metros con terreno de Pastor Frías Jiménez, al SUR 230.00 metros con terreno de Hermelindo Frías Jiménez, al ESTE 20.00 metros con terreno de Francisco Bautista y al OESTE 20.00 metros con camino vecinal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad amparado en el documento privado número 2,199 de fecha quince de julio del año de mil novecientos setenta y seis, afectando el predio número 37,946 folio 70, volumen 147 el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, es decir la cantidad es de \$192,600.00 (CIENTO NOVENTA DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, así como el numeral 434 del Código procesal civil en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

TERCERO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, anúnciese la presente subasta por TRES veces dentro de NUEVE días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DE ENERO DE DOS MIL CINCO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 19623

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 570/2004**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JORGE ARTURO CRUZ DE DIOS, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHAS TREINTA DE NOVIEMBRE Y TRECE DE DICIEMBRE AMBOS DE DOS MIL CUATRO, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

AUTO DE INICIO JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JORGE ARTURO DE DIOS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la Colonia Casa Blanca de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 2,847.10 m² (Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Siete Metros Cuadrados con Diez Centímetros Cuadrados), localizado dentro de las medidas y Colindancias siguientes: AL NORTE: en 35.23m (Treinta y cinco metros con veintitrés centímetros) con Carlos Fernando Sosa de la Cruz; AL SUR: en 30.73 m (treinta metros con setenta y tres centímetros) con grupo Diarqco, S. A de C.V.; AL ESTE: en 87.56 m (ochenta y siete metros con cincuenta y seis centímetros) con Bordo de Contención del Área Federal del Río Carrizal; y AL OESTE: en 87.01 (ochenta y siete metros con un centímetro) con Jorge Arturo Cruz de Dios.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710

y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con atento oficio.-----

TERCERO.- Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado y al Ministerio Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los Colindantes CARLOS FERNANDO Y GRUPO DIARQCO S.A DE C.V.; para los efectos de que concurra al Juicio si tuviera algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, Fijándose AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.-----

CUARTO.- Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de éste municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

QUINTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, dígamele que no ha lugar a tenerlas por admitidas, toda vez que según se advierte la presente solicitud se refiere a un procedimiento judicial, cuya vía se encuentra determinada en el artículo 710 del Código Procesal Civil en Vigor, relativo a todos los actos en que por disposición de la Ley o por solicitud de los interesados se requiera la intervención del

Juzgador, sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre las partes.-----

SEXTO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el edificio de Corporativo Empresarial Vindex, S.C., ubicado en la Calle Quintin Arauz número 110, Colonia Primero de Mayo, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente a la licenciada SARA CECILIA BAEZA ALEJANDRO y a los estudiantes de derecho TERESITA BAEZA ALEJANDRO Y OSCAR ESTEBAN FARIAS OROPEZA.-----

SÉPTIMO.- Téngase al promovente designado como abogado patrono a la Licenciada SARA CECILIA BAEZA ALEJANDRO y toda vez que de la revisión efectuada al libro de registro de cédulas que se llevan en esta Juzgado, se advierte que la misma se encuentra debidamente inscrita, con fundamento en el artículo 85 último párrafo del Código Procesal Civil en Vigor en el estado, téngasele por hecha tal designación para los efectos legales conducentes.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

ÚNICO:- Téngase a la abogado patrono de la parte actora, Licenciada SARA CECILIA BAEZA ALEJANDRO, aclarando que el nombre correcto del promovente es JORGE ARTURO CRUZ DE DIOS y no JORGE ARTURO DE DIOS, como erróneamente se acordó en el auto inicial de treinta de noviembre del actual, aclaración que se le tiene por hecha para los efectos legales conducentes.-----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 19632

INFORMACIÓN AD- PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LES COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00551/2004, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, PROMOVIDO POR LA SEÑORA YRENE CORDOVA ORUETA, CON FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.- A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Vistos; el escrito de cuenta secretarial y anexos, se provee:-----

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana YRENE CORDOVA ORUETA, mediante su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Prolongación de Dueñas número 01 de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE Y MARIO ANTONIO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, designado al primero de los nombrados como su abogado en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, así como de igual forma autoriza al Ciudadano MANUEL SANTIAGO DOMINGUEZ; por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio Sub-Urbano, ubicado en el Poblado Amatitán de este Municipio, constante de una superficie total de: 500.856 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 44.50 m con AUSENCIO RAMON HERNÁNDEZ e IRMA RAMON VAZQUEZ; AL SUR en 41.00 m con PROPIEDAD DE LA IGLESIA; AL ESTE en 12.00 m, con CAMINO VECINAL; AL OESTE en 12.00m, con propiedad de FRANCISCO ORUETA MARTINEZ.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes; AUSENCIO RAMON HERNÁNDEZ, IRMA RAMON VAZQUEZ, Representante Legal de la Iglesia y FRANCISCO ORUETA MARTINEZ, todos con domicilio ampliamente

conocido en el Poblado Amatitán de este Municipio, para que dentro del término de TRES DÍAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquense el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----

Notifíquese PERSONALMENTE.- Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS

2-3

No. 19633

INFORMACIÓN AD- PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Se le comunica que el expediente número 00659/2004, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por MATEO GARCIA HERNÁNDEZ, con fecha diecisiete de noviembre del año dos mil cuatro, se dictó un proveído que dice.—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.- A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.—

Vistos; el escrito de cuenta secretarial y anexos, se provee:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano MATEO GARCIA HERNÁNDEZ, mediante su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Prolongación de Dueñas número uno de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE Y MARIO ANTONIO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, designado al primero de los nombrados como su Abogado patrono en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, personalidad que se le reconoce en virtud de tener debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro de Registro que para tal efecto se lleva en este juzgado, autorizando de igual forma a los Ciudadanos MANUEL SANTIAGO DOMÍNGUEZ y estudiante de derecho AMARO FRANCISCO CASTILLO JIMÉNEZ; por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio Rústico, ubicado en el Poblado Iquiuapa de este Municipio, constante de una superficie total de: 7800 siete mil ochocientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 195.00 metros con CANDELARIO GARCIA ACOSTA; AL SUR en: 195.00 metros con: CRISTINA GARCIA ACOSTA; AL ESTE en: 40.00 metros con: ARTURO GARCIA RAMIREZ; AL OESTE en: 40.00 metros con: CARRETERA A ENT. JALPA- COMALCALCO.—

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 Y 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio público adscrito y al Ciudadano Registrador

Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes: CANDELARIO GARCIA ACOSTA; CRISTINA GARCIA ACOSTA Y ARTURO GARCIA RAMIREZ, todos con domicilio ampliamente conocido en el Poblado Iquiuapa de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.—

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.—

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.—

Notifíquese PERSONALMENTE.- cúmplase.—

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.—

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUNO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.—

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS

No. 19618

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 114/95 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMÁN COLORADO, APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, ANTES S.N.C. AHORA S.A. EN CONTRA DEL CIUDADANO LUIS MANUEL CAMACHO MENDOZA, CON FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTOS.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, Apoderado legal de la parte actora con su escrito de cuenta, por medio del cual solicita se señale fecha y hora para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto de los bienes inmuebles que señala en su escrito que se provee, por lo que en consecuencia en atención a lo peticionado y se aprueban para todos los efectos legales los avalúos emitidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ Y RAFAEL GUERRA MARTINEZ, Peritos Valuadores de la parte actora y demandada respectivamente.---

SEGUNDO.- Visto lo anterior y a petición del actor sáquense a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte alícuota 50% (cincuenta por ciento) de los predios que a continuación se describen:---

1.- Predio urbano y construcción ubicado en el lote 115, del fraccionamiento granjas jardines de Villahermosa, de la Colonia José María Pino Suárez, de esta ciudad, constante de una superficie de 1,000.00 m2 (MIL METROS CUADRADOS), que se localiza dentro de las siguientes medidas y -----

colindancias: AL NORESTE 20.00 metros con Calle Carolinas; AL SUROESTE 20.00 metros con la laguna de las ilusiones, AL SURESTE 50.00 metros con lote 116, y AL NOROESTE 50.00 metros con lote 114, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 28070, del libro general de entradas a folios 22731 al 22734 del libro de duplicados, volumen 118, quedando afectado el predio 28070, folio 245 del libro mayor, volumen 107, a nombre del ciudadanos LUIS MANUEL CAMACHO MENDOZA; al cual se le asigna un valor comercial de \$2,511,400.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y la parte alícuota correspondiente es de \$1,255,700.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) cantidad que servirá de base para el remate.---

2.- Predio Urbano y construcción ubicado en la calle ocho, manzana XI, lote 341, del fraccionamiento Bonanza, de esta ciudad, constante de una superficie de 120.00 M2 (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, 15.00 metros con lote 342; AL SURESTE, 15.00 metros con lote 340, AL NOROESTE 8.00 metros con lote 369, y AL SUROESTE 8.00 metros con calle ocho, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 48,655 volumen 190, folio 5 del libro mayor, a folios 10212 al 10216 del libro de duplicados, volumen III, quedando afectado el predio 48655, folio 5 del libro mayor, volumen 190, a nombre del ciudadano LUIS MANUEL CAMACHO MENDOZA, al cual se le asigna un valor comercial de \$188,800.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y la parte alícuota correspondiente es de \$94,400.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) cantidad que servirá de base para el remate.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, de conformidad con el numeral 1410, del Código de Comercio en vigor.----

QUINTO.- De igual forma se tiene por reservados para todos los efectos legales, los derechos del actor para sacar a remate el predio urbano ubicado en la calle los leones del fraccionamiento Gobierno del Estado de la colonia Reforma de esta ciudad.---

SEXTO.- Por último y toda vez que de la revisión efectuada a los autos se advierte que se omitió notificar a los acreedores reembargantes JUAN JESÚS GOMEZ SOBERANO y AFIANZADORA

MEXICANA, los autos de fecha trece de julio, nueve de septiembre y seis de octubre del año próximo pasado, en consecuencia realícese la notificación respectiva en su domicilio señalado en autos.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GUADALUPE CASTRO VIDAL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.**

No. 19618

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 00835/2004, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FELIPE BASURTO TARACENA, que con fecha Nueve de Noviembre del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada al ciudadano FELIPE BASURTO TARACENA con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: un formado de manifestación a nombre del promovente, constancia de no propiedad expedida por el Licenciado MARTÍN ROMERO CASTRO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de fecha tres de septiembre del presente año, un memorando número 0101227, de fecha seis de septiembre del año en curso, una constancia de posesión expedida por el Señor CUTBERTO GUZMÁN LOPEZ; constancia de radicación expedida por el ciudadano CIRO VALENZUELA JESÚS Delegado Municipal de la Colonia Petrolera de esta ciudad de fecha diez de agosto del año dos mil cuatro, cuatro recibos prediales y un plano a nombre del actor, copia simple de cédula profesional de la persona que presenta dicha promoción, promoviendo por su propio derecho EN LA VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, tendientes acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio urbano ubicado en la Cerrada Campo Bellote lote número 7, manzana 22, en la ampliación (Area de reserva número 1), norte de la Clínica de Petróleos Mexicanos en la Colonia Eduardo Soto Innes (Colonia Petrolera) con una superficie de 230 M2, en calidad de propietario de -----

buena fe, pacífica, continua y pública, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 11.50 metros con cerrada Campo Bellote AL SUR: 11.50 con lote 14 propiedad de Cecilia Hernández Fonseca, ESTE: 20.00 metros con lote 8, propiedad de IGNACIO RANGEL MARTINEZ y al OESTE 20.00 metros con lote número 6, propiedad de GILDARDO MORALES GALINDO.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 877, al 891 y los 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 949, 1,320 y aplicables del Código Civil del Estado, se admite la promoción en la Vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio al Superior, así como al Agente del Ministerio Público para la intervención que por Ley le corresponde.-----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para efectos de que informe si el predio urbano ubicado en Cerrada Campo Bellote lote número 7, manzana 22, en la ampliación (Area de reserva número 1), Norte de la Clínica de Petróleos Mexicanos en la Colonia Eduardo Soto Innes (Colonia Petrolera) con una superficie de 230 M2, en calidad de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 11.50 metros con cerrada Campo Bellote AL SUR: 11.50 con lote 14 propiedad de Cecilia Hernández Fonseca, ESTE: 20.00 con lote 8, propiedad de IGNACIO RANGEL MARTINEZ y al OESTE 20.00 metros con lote número 6, propiedad de GILDARDO MORALES GALINDO, pertenece o no al fundo legal del Municipio.----

CUARTO.- Publíquese este proveído por tres veces, de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial el Estado, y en otro de mayor circulación en el Estado, fijense los Avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio materia de este Juicio, haciéndole saber al

público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días, a partir de la última publicación que se exhiba.----

QUINTO.- Se tiene como domicilio de los colindantes del predio en cuestión a los ciudadanos GILDARDO MORALES GALINDO el ubicado en la casa número 7, manzana 5, calle Sección 1 de la Colonia Eduardo Soto Ines (Petrolera) de este municipio, IGNACIO RANGEL MARTINEZ calle Juárez número 338 interior 302, Colonia Centro de esta ciudad y CECILIA HERNÁNDEZ FONSECA, con domicilio en cerrada de Paredón lote 14 de Colonia Eduardo Soto Ines (Petrolera) de este Municipio, para su debida notificación.----

SEXTO.- Hecho que sea lo anterior, recíbase la información testimonial a cargo de los señores CIRO VALENZUELA JESÚS, CARLOS CORTEZ ESCOBAR Y PETRONILA DOMÍNGUEZ BAEZA, con la citación del Agente del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y los colindantes del predio anteriormente referido.----

SÉPTIMO.- Asimismo se tiene a la promovente por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Revolución número 297 Colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad y autorizando para recibirlos, así como para tomar apuntes en el expediente recoger toda clase de documentos a los Licenciados ESTEBAN ZAMORA ESPINOZA Y/O YESENIA ROMERO ACOSTA Y/O JULIETA BASURTO HERNÁNDEZ, y

por designando como abogado patrono en los presentes autos al primero de los mencionados, designación que surte efectos de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, toda vez que tienen inscrita su cédula profesionales en el libro de Registro de este Juzgado que se lleva para tal fin y nombrando como representante común en los presentes autos a la primera de los mencionados.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

-
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CHRISTELL PEREZ HERNÁNDEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.----

H. CARDENAS, TAB., A 03 DE ENERO DEL 2005.

ATENTAMENTE
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ

No. 19617

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número **384/2003**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los ciudadanos MARIA REYES PEREZ TORRES y OLIVERO GONZALEZ DE DIOS, por su propio derecho, con fechas once de septiembre de dos mil tres y uno de junio de dos mil cuatro, se dictó auto de inicio y sentencia interlocutoria que copiados a la letra dicen:-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.-----
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES.-----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos MARIA REYES PEREZ TORRES Y OLIVERO GONZALEZ DE DIOS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta con el cual viene a dar cumplimiento en tiempo y forma, a la prevención que le fuere hecha por auto del dos de septiembre de dos mil tres, precisando el domicilio correcto del inmueble sujeto a la diligencia de información, por lo que en consecuencia, se procede a darle entrada a su demanda de la siguiente manera:-----

SEGUNDO.- Téngase por presentados a los ciudadanos MARIA REYES PEREZ TORRES y OLIVERO GONZALEZ DE DIOS, con su escrito de demanda y documentos anexos con los cuales promueven PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto del predio Urbano ubicado en la calle sin nombre de acceso a la Avenida

Universidad, número 336 interior 4, de la Colonia el Recreo, de ésta Ciudad constante de una superficie de 175.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 10.00 metros, con calle de acceso; AL SUR con 10.00 metros con Jorge Pérez Cruz; AL ESTE en 17.50 metros, con JORGE PEREZ CRUZ; y AL OESTE en 17.50, metros con Joel Pérez Velázquez.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, 710, 712, 713, 714, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.-----

CUARTO.- Así mismo désele vista al representante social adscrito a este Juzgado para la intervención que en derecho le competa, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, para que hagan valer sus derechos que les correspondan. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta, y que correrá a cargo de los Ciudadanos SALOMÓN GARCIA PEREZ, MONSERRAT DEL CARMEN MAGAÑA Y MARIA ANTONIA MAGAÑA PRIEGO.-----

QUINTO.- Señala el promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Ignacio Allende, número 102, autorizando para tales efectos a la Licenciada LETICIA TARACENA GORDILLO, y toda vez que de la revisión del Libro de Registro de Cédulas que se lleva en éste Juzgado, se desprende que obra debidamente inscrita la cédula profesional que lo acredita como Licenciado en derecho expedida por autoridad competente, por consiguiente surte sus efectos la designación de abogado patrono, lo anterior de conformidad con el artículo 85 párrafo tercero del Código Procesal Civil.--
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--
 Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-

RESUELVE

PRIMERO.- Resultó competente este Juzgado y ha procedido la vía.-----

SEGUNDO.- Este Juzgado considera fundado el incidente de oposición promovido por RICARDO RUIZ TORRES, apoderado legal de JORGE ADALBERTO PÉREZ CRUZ o JORGE PÉREZ CRUZ Y ABEL ALCIDES PÉREZ SALDAÑA en contra de MARÍA REYES PÉREZ TORRES y OLIVERO GONZÁLEZ DE DIOS.-----

TERCERO.- En consecuencia, las colindancias del predio materia de estas diligencias quedarán de la siguiente manera: AL NORTE en diez metros con --

callejón de acceso propiedad de ABEL ALCIDES PÉREZ SALDAÑA; AL SUR, en diez metros con Jorge Pérez Cruz; AL ESTE en diecisiete metros cincuenta centímetros con Jorge Pérez Cruz; y AL OESTE, en diecisiete metros con cincuenta centímetros con Joel Pérez Velázquez.--

CUARTO.- Hágase la aclaración al opositor que la anterior declaración no obsta el procedimiento; por tanto, continúese con las presentes diligencias de información de dominio.-----

QUINTO.- Hágase las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno correspondiente, Para fines estadísticos envíese copia de esta resolución a la Superioridad.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--
 ASI: Interlocutoriamente juzgando lo resolvió, manda y firma la ciudadana Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro; por y ante la Secretaria de acuerdos Licenciada María Eugenia Martínez Güemes, quien certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARÍA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No. 19615

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 795/2002, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR JOSÉ BASTAR RUIZ, CON FECHA VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO SE DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA.-----

SENTENCIA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTOS: Para dictar sentencia definitiva en los autos del expediente civil número 795/2002, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO promovido por JOSE BASTAR RUIZ, y-----

RESULTANDO

1º.- Por escrito y anexos recibidos el once de noviembre del año dos mil dos, compareció el ciudadano JOSE BASTAR RUIZ, promoviendo en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO con el fin de se declare que de poseedor se ha convertido en propietario del predio urbano ubicado en la calle Itubide de esta ciudad; constante de una superficie de 72.00 (SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias que menciona en el punto II de hechos en su escrito inicial de demanda.---

2º.- Por auto de inicio de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil dos, se dio entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, ordenándose dar aviso de su inicio a la Superioridad darle la intervención que por ley les corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, y toda vez que el promovente no exhibió copias para el traslado, se le requirió para que dentro del término de tres días exhibiera las mismas; por otra parte se ordenó fijar avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad; así como publicar dicho auto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los editados en la capital del Estado, por tres veces consecutivos de tres en tres días, de igual forma se ordenó dar vista a los colindantes y se mandó girar oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, a

la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, para los efectos de que informarán si el predio en cuestión pertenece o no a la nación o al fundo legal, de igual forma se tuvo al promovente por señalando domicilio y personas para oír citas y notificaciones.---

3º.- El seis de diciembre del año dos mil dos, se tuvo al actor por dando al cumplimiento al requerimiento que se le hizo, asimismo se le dio vista para con la constancia actuarial de fecha tres de diciembre de ese mismo año, para que dentro del término de tres días manifestara lo que a sus intereses conviniera. El quince de enero del año dos mil tres, se tuvo al promovente por señalando el domicilio de los colindantes CARLOS PRIEGO ALEJO Y REYES VADILLO HERNÁNDEZ, por lo que se ordenó dar cumplimiento al auto de inicio, por otra parte se le hizo saber a los interesados que a la nueva titular del Juzgado es la Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ. Por auto de fecha doce de febrero del año próximo pasado, se recibieron los oficios signados por el Director de Seguridad Pública Municipal y Juez Penal de Primera Instancia ambos de esta ciudad, mediante los cuales informaron haber dado cumplimiento a la fijación de avisos ordenado en autos, por otra parte se le tuvo al colindante CARLOS PRIEGO ALEJO por perdido el derecho que debió ejercitar, por lo que en consecuencia se le señalaron las listas fijadas en los tableros de avisos, y como no se pudo emplazar a REYES VADILLO HERNÁNDEZ se dio vista al promovente para que dentro del término de tres días proporcionara como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado. El veinticinco de febrero del año próximo pasado, se recibió el oficio signado por la Juez de Paz de esta ciudad, mediante el cual informó haber dado cumplimiento a la fijación de avisos ordenados en autos.-----

4º.- Mediante proveído de fecha tres de marzo de ese año, se tuvo al actor por señalando el domicilio del colindante REYES VADILLO HERNÁNDEZ por lo que se ordenó que el actuario judicial adscrito diera cumplimiento al auto de inicio. El once de marzo del año próximo pasado, se recibió el exhorto 02/2003 debidamente diligenciado. El ocho de abril de ese año, se tuvo al promovente por exhibiendo el oficio signado por el encargado de la representación Estatal, mediante el cual informó que se encuentra impedido para rendir el Informe que se le solicitó, por lo que en consecuencia se ordenó girar de nueva cuenta el oficio

en mención dirigido a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, para los efectos de que informara si el predio motivo de las diligencias se encuentra con algún trámite de regularización; de igual forma se le tuvo por exhibiendo los edictos publicados en el periódico oficial y en uno de los diarios de mayor circulación (RUMBO NUEVO), por último se le señaló como domicilio para oír citas y notificaciones al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, y al colindante REYES VADILLO las listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado.----

5º.- Por auto de fecha veintiséis de agosto del año próximo pasado, se recepcionó el oficio signado por el Encargado de la Representación Estatal de Tabasco, mediante el cual informó que en los registros de solicitudes de regularización de terrenos de presunta propiedad nacional, no se encontró documento alguno ni trámite de regularización alguno del predio que se trata de legalizar. El dos de octubre de ese año, se tuvo al promovente por señalando nuevo domicilio para oír citas y notificaciones y autorizando para tales efectos al Licenciado FRANCISCO JAVIER DIAZ ALEJO a quien nombró como su abogado patrono, asimismo se ordenó expedirle las copias que solicitaba y se le tuvo por revocando la personalidad que le tenía a los ciudadanos DIEGO LÓPEZ HERNÁNDEZ y licenciada GUADALUPE LOPEZ PEREZ. En ocho de octubre del año dos mil tres, se tuvo por recepcionado el oficio signado por el Sub-Director de Catastro Municipal, mediante el cual informó que el predio motivo de las diligencias no pertenece al fundo legal. El veinte de octubre de ese año, se tuvo por recibido el oficio signado por el Agente del Ministerio Público Investigador de la Primera Delegación, mediante el cual informó haber dado cumplimiento a la fijación de avisos ordenado en autos. El treinta de octubre del año próximo pasado, se recepcionaron los oficios signado por el Receptor de Rentas y la Oficial del Registro Civil ambos de esta ciudad, en los mismos términos que los anteriores, por otra parte y a petición del abogado patrono del promovente se señaló fecha y hora para el desahogo de la diligencia testimonial a cargo de los ciudadanos NEFTALÍ CARRERA OCAÑA, JUAN CORREA SOLANO Y SEBASTIÁN HERNÁNDEZ CAMBRANO, misma que tuvo verificativo el diecinueve de noviembre del año próximo pasado, y donde se sustituyó a los testigos, citándose en la misma a los interesados para oír sentencia definitiva, y turnados que fueron los autos esta hoy se pronuncia, y;-----

CONSIDERANDO

I.- Este juzgado es competente para conocer y fallar en la presente causa, de conformidad con los artículos 16, 1, 24 fracción II y 28 fracción VIII del Código

Adjetivo Civil en Vigor, en relación con el numeral 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.----

II.- El promovente JOSE BASTAR RUIZ promueve Diligencias de Información de Dominio, manifestando como hechos: "...I. Como lo demostró con el original del documento privado de compraventa de fecha veintidós de agosto de mil novecientos setenta y dos, otorgado en esta ciudad ante la fe de los testigos autorizantes Miguel Franco Pérez y Fredy Franco Jiménez, mi extinto padre don JOSE BASTAR JIMÉNEZ me vendió una fracción de terreno ubicado en la calle Iturbide de esta ciudad, constante de una superficie de SETENTA METROS CINCUENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS y sus límites: Al Norte, 18.00 metros con propiedad de mi finado padre José Bastar Jiménez; al Sur, 18.00 metros con propiedad de mi mismo finado padre José Bastar Jiménez; al Este, 4.00 metros con propiedad de Juan Priego Priego, y al Oeste, 4.00 metros con la calle Iturbide. II.- Que por documento privado de compraventa de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgado en esta ciudad ante la fe de los testigos autorizantes Miguel y Medel Franco Pérez, mi mencionado señor padre JOSE BASTAR JIMÉNEZ, me hizo venta de los derechos de POSESION de una fracción de terreno ubicada también en la calle Iturbide de esta propia ciudad, constante de una superficie de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS y sus límites; Al Norte, diez y ocho metros con la fracción de terreno antes descrita que le había comprado a mi extinto padre José Bastar Jiménez; al Sur, diez y ocho metros con propiedad de Carlos Priego Alejo, antes de Carlos Priego Priego; al Este, cuatro metros con la calle Iturbide, su ubicación; y al Oeste, cuatro metros con Reyes Vadillo Hernández, antes Elóisa Hernández. Ambos instrumentos privados los acompañó como ANEXOS NUMEROS UNO Y DOS. III. Que en virtud de encontrarse unidos ambos inmuebles en todo su perímetro superficial y de mi propio peculio construí una casa habitación, con una superficie de construcción de 116.2 M2 dejando sin construcción una superficie de 53.4 m2, tal y como se consigna en su plano de construcción e identificación del mes de julio de 1986, signado por el Top. Fdo. Aguilar M. y el recibo oficial de pago de impuestos número 023240 de fecha 18 de febrero de este año, expedido por la Tesorería Municipal de este lugar, amparando el pago de la cantidad de \$153,00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N) ambos documentos que acompañó como ANEXOS TRES Y CUATRO. IV. En tales condiciones, la fracción de terreno descrita y deslindada en el punto segundo de hechos de la presente promoción, la he venido poseyendo durante el tiempo que previene la Ley y en virtud de que carece de antecedentes en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio, de esta Jurisdicción, como lo acreditó con el Certificado Negativo de Inscripción que me fue expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha siete del mes de mayo del presente año, no estoy en el caso de deducir la acción respectiva en los términos establecidos en el artículo 949 del Código Sustantivo vigente. Acompaño dicho Certificado Negativo de Inscripción como ANEXO NUMERO CINCO. V.- que como causa generadora de mi posesión sobre la fracción de terreno de que se trata, reiteró que demuestro con el original del documento privado de compraventa de Derechos de Posesión de la misma, que me otorgó mi finado padre don JOSE BASTAR JIMÉNEZ de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante la fe de los testigos autorizantes, señores MIGUEL y MEDEL FRANCO PEREZ, en esta propia ciudad; el plano de identificación del inmueble en total signado por el Top. Fdo. Aguilar M. con su plano de identificación individual consignando una Esc. De 1.25 con superficie de 72.00 metros cuadrados, documento este último que acompaño como ANEXO NUMERO SEIS; y el último recibo oficial de pago de impuestos número 023240 de fecha 18 de febrero del presente año expedido por la Tesorería Municipal de este lugar, amparando el pago de la suma de \$153.00, ya descrito y relacionado en el preámbulo. VI. Que para justificar plenamente los hechos descritos en esta promoción, ofrezco la información de los CC. NEFTALI CORREA OCAÑA, JUAN CORREA SOLANO Y SEBASTIÁN HERNÁNDEZ CAMBRANO, personas dignas de fe y crédito a quienes presentaré el día y hora que su señoría acuerde para tal efecto, diligencia que deberá desahogarse con la comparecencia del C. Agente del Ministerio Público, del C. Registrador Público de la Propiedad y del comercio de Jalapa, Tabasco, previo exhorto que se le gire al efecto; y de los señores colindantes Carlos Priego Alejo y Reyes Vadillo Hernández, teniendo estos sus domicilios conocidos en la calle Iturbide de esta propia ciudad. VII.- Que a esta petición suplico a su señoría ordenar se le dé amplia publicidad por medio de edictos, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en los de mayor circulación en el mismo, de tres en tres días, así como de avisos que se fijen en los sitios o lugares más públicos, a fin de que quienes se consideren con algún derecho sobre la fracción de terreno en cuestión, comparezcan ante ese juzgado a su digno cargo para deducirlo en su oportunidad legal; así como girar oficio al C. Presidente Municipal de esta ciudad para que informe si el inmueble en cuestión pertenece o no al fundo municipal..."

III.- Esta Juzgadora, después de realizar una revisión minuciosa a las actuaciones hechas durante el procedimiento, advierte que existe una irregularidad

dentro de las mismas, específicamente el auto de inicio de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil dos, ya que por error se ordenó darle trámite a las presentes diligencias de información respecto de la fracción de terreno ubicado en la calle Iturbide de esta ciudad, constante de una superficie de SETENTA METROS CINCUENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS y sus límites: Al Norte, 18.00 metros con propiedad del extinto José Bastar Jiménez; al Sur, 18.00 metros con propiedad del extinto José Bastar Jiménez; al Este 4.00 metros con propiedad de Juan Priego Priego; y al Oeste 4.00 metros con la calle Iturbide, la cual describió el promovente en el punto número uno de hechos, y lo correcto era darle trámite a las referidas diligencias pero de la fracción de terreno ubicada también en la calle Iturbide de ciudad, constante de una superficie de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS y sus límites; al Norte, diez y ocho metros con la fracción de terreno antes descrita; al Sur, diez y ocho metros con propiedad de Carlos Priego Alejo, antes de Carlos Priego Priego; al Este, cuatro metros con la calle Iturbide, su ubicación; y al Oeste, cuatro metros con Reyes Vadillo Hernández, antes Eloisa Hernández, el cual fue descrito en el punto número dos de hechos de su libelo inicial; y siendo el auto de inicio la base del presente procedimiento, ya que de ahí se toman los datos para solicitar los informes del predio ordenado al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, asimismo sirve de base para la elaboración de los edictos; por lo que la violación al mismo hace nulas las demás actuaciones, como sucedió en este caso, al haberse asentado otra superficie, medidas y colindancias del predio que se pretende se declare el dominio, es por ello que esta Juzgadora tomando como base lo dispuesto por el artículo 114 primer párrafo y fracción IV segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor que señalan: "... Las actuaciones serán nulas cuando carezcan de algunas de las formalidades o requisitos establecidos por la ley, de manera que por esta falta quede sin defensas cualquiera de las partes, así como los demás casos que la ley expresamente lo determine..." "...Los juzgadores podrán en cualquier tiempo aunque no lo pidan las partes, ordenar que se subsane toda omisión que notaren en la substanciación, así como que se repongan o corrijan las actuaciones judiciales defectuosas, con el único fin de que se regularice el procedimiento...", omite entrar al estudio de fondo e impone, ante la irregularidad del auto de inicio, declarar nulo todo lo actuado a partir del auto de inicio de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil dos, y por consiguiente se ordena dictar en esta resolución de nueva cuenta el auto de inicio en el cual se tenga a JOSE BASTAR RUIZ por

promoviendo diligencias de información de dominio respecto de la fracción de terreno ubicado en la calle Iturbide de esta ciudad, constante de una superficie de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS y sus límites: Al Norte, diez y ocho metros con la fracción de terreno antes descrita; al Sur, diez y ocho metros con propiedad de Carlos Priego Alejo, antes de Carlos Priego Priego; al Este, cuatro metros con la calle Iturbide, su ubicación, y al Oeste, cuatro metros con Reyes Vadillo Hernández, antes Eloisa Hernández, y a petición de parte continúese con la secuela procesal hasta dictar la sentencia que en derecho corresponda.- Por lo expuesto y fundado en lo señalado por los artículos 14, 16 y 17 Constitucionales, 1318 del Código Civil vigente en el Estado; 24, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es de resolver y se:-----

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía y es competente el juzgado que resuelve.-----

SEGUNDO.- Por las consideraciones vertidas en este fallo se declara nulo todo lo actuado a partir del auto de inicio de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil dos, y por consiguiente se ordena dictar de nueva cuenta el auto de inicio, mismo que en esta resolución se dicta.-----

TERCERO. Se tiene al ciudadano JOSE BASTAR RUIZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Original de un documento privado de compraventa de una fracción de terreno ubicado en la calle Iturbide de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, apareciendo como vendedor el señor JOSE BASTAR JIMÉNEZ, como comprador JOSE BASTAR RUIZ, pasada ante la fe del Licenciado PORFIRIO JIMÉNEZ LOPEZ, Registrador Público; así como el documento privado de derecho de posesión del predio urbano ubicado en la calle Iturbide de ese municipio, de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, con firma y sello original, anexa un plano, así como el recibo oficial número 023240, a nombre de BASTAR RUIZ JOSE, con sello original, original de un escrito presentado por JOSE BASTAR RUIZ, de fecha treinta de abril del presente año, con sello y firma original, y original de un plano, promoviendo en la vía de Procedimientos Judiciales no Contenciosos DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión de la fracción de terreno ubicado en la calle Iturbide de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 72.00 m2, (SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 18.00 metros con propiedad de JOSE BASTAR RUIZ; AL SUR, 18.00 metros con CARLOS PRIEGO ALEJO, AL ESTE 4.00 Metros con la calle Iturbide, y al Oeste 4.00 metros, con REYES

VADILLO HERNÁNDEZ antes de ELOISA HERNÁNDEZ.-----

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil en relación con los artículos 710, 717, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, asimismo, desele vista con el presente proveído a la Ministerio Público adscrita y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, este último con domicilio conocido en el interior del Centro Administrativo, ubicado en la calle José María Pino Suárez, sin número de Jalapa, Tabasco, para que en el término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.-----

QUINTO.- Al respecto dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismo que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente. Fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de NEFTALI CORREA OCAÑA, JUAN CORREA SOLANO Y SEBASTIÁN HERNÁNDEZ CAMBRANO, así como también para el desahogo de las documentales exhibidas, mismas que fueron ofrecidas por la parte actora.-----

SEXTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, tiene intervención en esta diligencia y su domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado ordene a quien corresponda lleve a efecto lo ordenado en el punto segundo de este proveído, debiendo el interesado proporcionar las copias para el trámite correspondiente.-----

SÉPTIMO.- Asimismo desele vista a los colindantes, a los señores CARLOS PRIEGO ALEJO Y REYES VADILLO HERNÁNDEZ, quienes tiene su domicilio

conocido en la calle Iturbide de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, a fin de que expresen lo que a su derecho convenga y presente documentos o títulos de su posesión, de igual manera requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones advertido que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Proceder de la materia.-----

OCTAVO.- En consecuencia y para los efectos de tener la certeza de que dicho predio no pertenece al fundo legal, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al ciudadano JOSÉ RAMIRO LOPEZ OBRADOR, Presidente Municipal de esta ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la mayor brevedad posible informe lo solicitado a este juzgado respecto del predio urbano, ubicado en la calle Iturbide de esta ciudad constante de una superficie de 72.00 m² (SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 18.00 metros con propiedad de JOSE BASTAR RUIZ, AL SUR, 18.00 metros con CARLOS PRIEGO ALEJO, AL ESTE, 4.00 metros con la calle Iturbide, y al Oeste 4.00 metros, con REYES VADILLO HERNÁNDEZ antes de ELOISA HERNÁNDEZ, si pertenece o no al fundo legal o respectivamente a la nación, oficio que deberá remitirse por conducto del interesado.-----

NOVENO.- Por último téngasele al citado promovente señalando como domicilio para recibir citas y

notificaciones la casa marcada con número 204 de la calle Juárez de esta ciudad y designado para tales efectos a la Licenciada GUADALUPE LOPEZ PEREZ y al señor DIEGO LOPEZ HERNÁNDEZ.-----

DECIMO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en el Juzgado y en su oportunidad al quedar firme el fallo archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido, debiéndose remitir copias de esta resolución a la Superioridad por los medios acostumbrados, para fines estadísticos.-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: CUMPLASE.-----

ASI lo resolvió, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial, Licenciada MARTHA PATRICIA MENDOZA SALAS, que autoriza y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día.—Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO. REPÚBLICA MEXICANA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO

LICDA. MARIA SUSANA CRUZ FERIA

No. 19622

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número **528/2004**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REÍ MEMORIAN, promovido por el ciudadano DOMINGO VILLEGAS ESQUIVEL, en fecha veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DOS MIL CUATRO.-----

Vistos, El contenido de la razón secretarial, se provee:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano DOMINGO VILLEGAS ESQUIVEL, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos de referencia con los cuales promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REÍ MEMORIAN, con respecto del predio rústico, ubicado en el kilometro 20 de la carretera Villahermosa- Teapa, Poblado Subteniente García del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 1- 25- 88 hectárea, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: colinda en 242.60 metros con propiedad del Sr. DANIEL VEMUSCO; AL SUR colinda en 112.45 metros con propiedad del Sr. MANUEL VILLEGAS ALEGRÍA, y en 41.75 metros con propiedad del Sr. MIGUEL GALLEGOS URIBE, en 20.00 metros con propiedad del Sr. JOSÉ MIRANDA CANO; AL ESTE en 40.50 metros con Propiedad del Sr. MIGUEL GALLEGOS URIBE, en 20.50 metros con Propiedad del Sr. JOSÉ MIRANDA CANO, y en 57 metros con derecho de vía de la carretera Villahermosa, Teapa AL OESTE en 58.50 metros con propiedad de MANUEL SANTANDREU HERNÁNDEZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939 y demás aplicables del Código Civil, 710, 712, 713, 714, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.-----

TERCERO.- Así mismo dese vista al representante social adscrito a este Juzgado para la intervención que en derecho le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES-----

CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad; así como expidarse avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta, y que correrá a cargo de los Ciudadanos CÁNDIDA ASCENCIO CASTILLO, LILIANA ANTONIA DÍAZ ULIN Y ANA MARÍA LOPEZ ASCENCIO, quienes deberán ser notificados en los domicilios mencionados en su escrito de demanda.-----

CUARTO.- Señala el promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en Paseo Usumacinta número 904 Altos 1, Colonia Linda Vista de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados NANCY DEL CARMEN CHABLÉ REAL, ELVIRA DEL CARMEN ROCA GARCÍA, MARÍA TERESA ACUÑA CADENA, JULIO ESPINOSA LAGUNAS Y APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar en término del artículo 138 de la ley adjetiva civil vigente en el Estado.-----

QUINTO.- Téngase al actor designado como su abogado patrono al licenciado Apolinar Gustavo Rosas Salas designación que surte efectos, toda vez que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este Juzgado para tal fin, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 84 y 85 de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN.

No. 19625

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 509/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, Apoderado Legal del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. antes S.N.C., en contra de GUILLERMO CANCINO GONZALEZ Y OTRA, con fecha tres de enero del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado al licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, con su escrito de cuenta, exhibiendo dos certificados de libertad de gravámenes de los últimos diez años, expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mismo que se agrega a los presentes autos, para que surta sus efectos legales correspondientes.----

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos designados en rebeldía de la parte actora y demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes, se declaran aprobados ambos para todos los efectos legales a que haya lugar y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicables, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de procedimientos civiles aplicado supletoriamente al primero de los invocados ambos aplicables al presente juicio, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles embargados en autos, mismos que a continuación se describen.-----

A). Predio urbano ubicado en la calle Luis García Domínguez sin número, de la colonia Belén,

Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 1,635.00 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en dos medidas, 28.00 metros con PEDRO SUBIAUR CONCHA y otra de 17.00 metros con callejón sin nombre, AL SUR 64.00 metros con propiedad de JOSEFINA SABIDO SANCHEZ, AL ESTE 44.00 metros con propiedad de VICENTE CANSINO SÁNCHEZ Y AL OESTE en dos medidas una de 15.00 metros con calle Luis García Domínguez y 45.00 metros con propiedad de PEDRO SUBIAUR CONCHA, Inscrito por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Jalapa, Tabasco, afectando el predio número 26,405, a folio 153 del libro mayor, volumen 109, a nombre de GUILLERMO CANCINO GONZALEZ y al cual se le fijó un valor comercial de \$208,500.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

B).- Predio rustico ubicado en la ranchería Monte Adentro localizado en el kilómetro 42+500 de la carretera Villahermosa a Macuspana, del Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 00-38-19 hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 60.00 metros con carretera internacional de Villahermosa, a Macuspana, AL SUR 60.00 metros con propiedad de MACARIO HERNÁNDEZ, AL ESTE 51.80 metros con propiedad de MARGARITA HERNÁNDEZ OCAÑA y AL OESTE 75.50 metros con propiedad de QUINTILIANO HERNÁNDEZ, Inscrito por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Jalapa, Tabasco, bajo el número 742, afectándose el predio número 17,918 a folio 146 del libro mayor volumen 75, a nombre de GUILLERMO CANCINO GONZALEZ y al cual se le fijó un valor comercial de \$26,500.00 (VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el

remate y es posturá legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previenen el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

QUINTO.- Tomando en consideración que los inmuebles que se pretenden rematar se encuentran ubicados fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese exhorto con los insertos necesarios al-

Juez Civil del Municipio de Macuspana, Tabasco para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda sean fijados, los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA AL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL PASANTE DE DERECHO REBECA BAUTISTA LEON, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 03 de enero del año 2004.-----Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. REBECA BAUTISTA LEON.**

No.- 19624

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 689/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE VERÓNICA DE LA CRUZ LUNA, EN CONTRA DE TOMAS SANCHEZ ESCALANTE Y JUANA NARVAEZ GARCIA, CON FECHA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, SE DICTO, ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Tomando en cuenta que ninguna de las partes objetó el avalúo presentado por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ acorde a lo establecido por el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se lea tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.

SEGUNDO.- Consecuentemente y visto los dictámenes rendidos por los peritos CRISPIN TORRES LUNA perito de la parte actora y JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito en rebeldía por el demandado, se tiene que no son tan discordantes, por lo que en base a la comparación hecha a los mismos, esta Juzgadora, aprueba para los efectos legales procedentes, el dictamen emitido por el Ingeniero CRISPIN TORRES LUNA perito de la parte actora, por ser el que dictaminó mayor valor al predio rematado.

TERCERO.- Ahora bien y como lo pide la parte actora, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con los numerales 433, 434 y 435, del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoria a la materia mercantil, **SÁQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien inmueble: PARTE ALICUOTA QUE LE CORRESPONDE AL DEMANDADO TOMAS SANCHEZ ESCALANTE, del Predio Urbano y Construcción ubicado en la zona 1, manzana 30, lote 5, de la calle sin nombre de la colonia Florida de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie actual de 159.18 metros cuadrados localizados en las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 22.20 metros con lote uno y dos y callejón sin nombre; Al Sur: 22.20 metros con calle Miguel Domínguez; Al Este: 7.70 metros con el lote 08, Zona 01, manzana 30, y Al Oeste: 6.65 metros con el lote seis, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 355 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 28,174, folio 172 del Libro Mayor volumen 116; tomándose como cantidad base para efectuar el remate la mitad del precio que le asignó el perito de la parte actora, o sea, la suma de \$47,754.00 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata.**

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en este Juzgado o en el Departamento de consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor comercial otorgado al inmueble, consistente en la suma de \$4,775.40 (CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.).

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, explíandose los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; solicitándose posturas, haciéndose saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.**

SEXTO.- Hágasele saber lo anterior, a la ciudadana TILA GUADALUPE SANCHEZ ESCALANTE, en el domicilio ubicado en el predio Urbano y construcción que se encuentra embargado, o sea, en la calle Miguel Domínguez sin número de la colonia Josefa Ortiz de Domínguez de esta ciudad, de Macuspana, Tabasco; para que dentro del término de OCHO DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al de su notificación, haga uso del derecho del tanto, que establece el artículo 950 del Código Civil PARA EL Distrito Federal en materia común para todo la República en materia Federal, aplicado supletoriamente a la materia de Comercio.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así definitivamente Juzgando lo resolvió, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Córdova Campos, Secretaría Judicial de Acuerdos con quien actúa que certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE,
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
 LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO.

TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS,

No. 19644

AVISO NOTARIAL

Lic. Concepción Pérez Ahuja
Notaria Pública Número 1 y
del Patrimonio Inmueble Federal

Tenosique de Pino Suárez, Tab., enero 27 de 2005.

AVISO NOTARIAL

Con fecha dieciocho de enero del presente año, en el Volumen (XIV) Décimo Cuarto del Protocolo de la Notaría Pública número Uno, con domicilio en la calle diecinueve número doscientos tres, esquina con veinticuatro, Col. Centro, del Municipio de Tenosique, Tabasco, a mi cargo se pasó la Escritura Pública número seiscientos setenta y cuatro, en la que se hace constar la comparecencia de los señores JOSE SALVADOR CANTO RUIZ y ARDEL CANTO TORRUCO, que contiene la Aceptación del Cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario por parte del primero de los mencionados y la aceptación de la Herencia, del segundo de los nombrados, dentro de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la extinta señora RAQUEL RUIZ MAGAÑA. Lo anterior con base en la exhibición de la copia certificada del acta de defunción de la señora RAQUEL RUIZ MAGAÑA y del primer testimonio de la escritura pública número quinientos sesenta y seis del Volumen Sexto pasada ante la fe de la suscrita, documento en el que se encuentra contenido el testamento público abierto de la señora RAQUEL RUIZ MAGAÑA.

Los comparecientes me manifestaron, que aceptan la herencia y el reconocimiento de los derechos hereditarios y la aceptación del cargo de albacea respectivamente, así como que éste último procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Lo anterior lo hago saber con fundamento en lo que dispone el artículo seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Tabasco, por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación en el Estado..

Atentamente,

Lic. Concepción Pérez
 Notaria Pública

Calle 19, Número 203, Tenosique, Tab., enero 24

Col. Centro Tel: (01-934)-342-27-07

Tenosique, Tabasco, Mex.



No. 19590

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

A QUIEN CORRESPONDA.
CIUDAD.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 509/2004, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO YABUR ELIAS, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA TRES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.---

Vistos, La cuenta Secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado ALEJANDRO YABUR ELIAS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos descritos en la razón secretarial, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio de un predio rústico ubicado en la Rancharía Playas del Rosario de este Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de tres hectáreas, nueve áreas, ochenta y una centiáreas noventa fracciones, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** cuatrocientos ochenta y ocho metros sesenta centímetros, con propiedad privada; **AL SUR**, sesenta y cinco metros, noventa centímetros, con un camino vecinal; **AL SURESTE**, cincuenta y seis metros, con propiedad de ERASMO PÉREZ HERNÁNDEZ, **AL NOROESTE**, dos medidas, una de siete metros, y otra de diecisiete metros, con propiedad de INOCENTA Y LUCIANO ALEGRÍA OSORIO; y **AL SUROESTE**, cuatrocientos veintiséis metros, veinticinco centímetros, con propiedad de DORA HERNÁNDEZ.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil Vigente en el Estado, 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes para los efectos de que concurren al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia testimonial que en su oportunidad se desahogará, fijándose AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES veces de TRES en TRES días.----

TERCERO.- Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenecen al fondo legal de este municipio o forma parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---

CUARTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la oficina marcada con el número 229 de la calle Paseo de la Sierra, Colonia Reforma en esta Ciudad, autorizando para que las puedan oír y recibir indistintamente, así como para que tomen apuntes y revisen el expediente y recojan cualquier documento a los ciudadanos licenciados ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, JOEL TARACENA SANTOS, DIANA LORENA LEÓN JESÚS, JOSÉ LUIS RUIZ DE LA CRUZ, EMILIO HERNÁNDEZ CASTELLANOS, MARTHA LILIA TORRANO DOMÍNGUEZ, DELMAR ARCE CORTES, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales.---

QUINTO.- Las pruebas ofrecidas por el promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Asimismo téngase a dicho promovente designando como abogado patrono al licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, y toda vez que de una minuciosa revisión al libro de registros de cédulas que se lleva en este juzgado, se advierte que la misma se encuentra debidamente registrada, en consecuencia y de conformidad con el artículo 85 último párrafo del Código de procedimientos civiles en vigor, téngasele por reconocida tal personalidad para todos los efectos legales.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA CIUDADANA PASANTE DE DERECHO REBECA BAUTISTA LEON, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No. 19409

INFORMACIÓN AD- PERPETUAM

PODER JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 473/2004, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA JUANA RAMOS HERNÁNDEZ Y/O JUANA RAMOS VIUDA DE CEBALLOS, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA CATORCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ EL SIGUIENTE AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.-----

Visto; la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana JUANA RAMOS HERNÁNDEZ Y/O JUANA RAMOS VIUDA DE CEBALLOS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, mediante los cuales promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM para acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio urbano y construcción ubicado en la calle Escuela de Medicina No. 111 del Fraccionamiento Vista Alegre de la Colonia Tamulté de esta Ciudad de Villahermosa, cuyas medidas superficies y colindancias son las siguientes: AL NORTE:- 9.20 metros con la calle Escuela de Medicina, AL SUR 11.00 metros con el Sr. MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, AL ESTE:- 40.60 metros con el Sr. ROGELIO PERCERO MARTÍNEZ y AL OESTE:- 43.75 con la Sra. ADELA ZAPATA CARRAS, con una superficie total de terreno de 393.25 metros cuadrados.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil, 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes del predio objeto de las presentes diligencias, ESCUELA DE MEDICINA, MANUEL

HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ROGELIO PERCERO MARTÍNEZ y ADELA ZAPATA CARRAS, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga o la intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.-----

TERCERO.- Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de este municipio, y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

CUARTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho ubicado en la Calle Instituto Centenario Juárez No. 125 Colonia Reforma de esta Ciudad, autorizando para tales efectos e inclusive recibir documentos de carácter personal al licenciado CESAR DEL CARMEN VIDAL LORCA y ADA MILAGROS LURIA RUEDA, autorización que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

(DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS)
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 19645	AVISOS DE DESLINDE "INNOMINADO" DEL MUNICIPIO DE HUMANGUILLO, TAB., C. JOSÉ DOLORES CARRILLO GÓMEZ, C. PEDRO CARRILLO GÓMEZ, C. CANDELARIO CARRILLO IZQUIERDO, C. FELÍCITOS IZQUIERDO RAMÍREZ, C. FRANCISCO YZQUIERDO RAMÍREZ, C. PEDRO CRUZ CARRILLO.....	1
No.- 19642	AVISO DE ESCISIÓN "DISTRIBUIDOR DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TABASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE".....	8
No.- 19647	RECURSO ADMINISTRATIVO DF/002/2004-UJ-RA.....	11
No.- 19638	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 313/2004.....	12
No.- 19643	JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 106/2004...	14
No.- 19640	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 444/2004.....	15
No.- 19639	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 381/2004.....	17
No.- 19641	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 689/2004.....	19
No.- 19612	AVISO NOTARIAL C. Victoria Ramón Ramón.....	21
No.- 19630	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0065/2004.....	22
No.- 19629	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 326/2003.....	24
No.- 19623	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 570/2004.....	25
No.- 19632	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00551/2004.....	27
No.- 19633	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00659/2004.....	28
No.- 19618	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 114/95.....	29
No.- 19616	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00835/2004.....	31
No.- 19617	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 384/2003.....	33
No.- 19615	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 795/2002.....	35
No.- 19622	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 528/2004.....	40
No.- 19625	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 509/1997.....	41
No.- 19624	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 689/2003.....	43
No.- 19644	AVISO NOTARIAL C. Raquel Ruiz Magaña.....	44
No.- 19590	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 509/2004.....	45
No.- 19409	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 473/2004.....	46
	INDICE.....	47
	ESCUDO.....	48



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.